



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 117-2015-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 01 de julio de 2015

#### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

**VISTA:** la solicitud de **RETIRO Y RESERVA DE MATRICULA**, presentada por don **FERNANDO ANIBAL CAMPOS RODRÍGUEZ**, con registro N° 12815069E y 24615069, así como los informes emitidos por el Comité de Dirección de la Escuela de Derecho y la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, el alumno recurrente ha registrado matrícula en el Segundo Año de Estudios en la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 10106009-14, nos hace conocer la imposibilidad de realizar sus estudios correspondientes al **SEGUNDO AÑO DE ESTUDIOS** del presente año académico 2015;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en el numeral 35 a) del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), el Art. 36° del Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de Pregrado de la UNT., y el Reglamento Interno de la Facultad de Derecho;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR** la matrícula académica N° 10106009-14; inscrita por don **FERNANDO ANIBAL CAMPOS RODRÍGUEZ**, alumno del **SEGUNDO AÑO DE ESTUDIOS** de la Escuela Académico- Profesional de Derecho por el presente año académico 2015, por las razones antes expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR** dicha matrícula por **UN AÑO ACADÉMICO** para que luego finalizado dicho plazo, el alumno recurrente registre matrícula para el siguiente año académico en las fechas que para tal efecto se convoquen.

**REGÍSTRESE, Comuníquese a quienes corresponda y ARCHÍVESE**



*Dr. José María Arango Delgado*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



*Mrs. Lizardo Reyes Barruta*  
Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 24615069  
Exp. N° 12815069E

C.C.  
U.R.T.  
O.R.T.  
Interesado  
Archivo.

TID/LRB/vmz.